

Oficio No. IV/09/2017/1984/V

## Dra, Sonia Revnaga Obregon

Coordinadora General Académica Universidad de Guadalajara Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción II, ce la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalojara, agilindo al pesente has permitirios siemitir a sus finas afenciones, poia su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del II. Consejo General Universitano, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Septiembre de 2017:

Dictamen número V/2017/040: Se prórroga la beca-credito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. María Andiea Cuellari Camarena ostenga el grado de Maestiría en Derechos Humanos de la Universidad Naciona: de la Piata, Buenos Aires, Arcentina, a portir dol 1º de enero de 2017 y hasta el 30 aguna de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que naya lugar.

Atentamente "PIENSAY TRABAJA" Guadalara: Jalisco. 18 de Septembre de 2017





Oficio No. IV/03/2017/594/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón Coordinadora General Académica Universidad de Guadalajara Presente

Poi esta medio ma permito hacer de su conocimiento que en el ejeccico de las dinbuciones que me conflere e i último póriado del ortículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el diciamen emilido e 1 % de marzo del presente año por la Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Corsejo General Universitario en su próxima selán, a sobre a consideración del pleno del H. Corsejo General universitario en su próxima selán a sub-

Dictamen número V/2017/040° Se prórroga la peca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. María Andrea Cuellar Camarena obtenga el grado de Maestría en Derechos Humanos de la universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires. Arcentina, a partir del 1º de enero de 2017 y basta el 33 de junio de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.



c.c.p. Dr. Miguel Angel Navasio Navasio, Vicerrector Sjecutivo c.c.p. Minutato JAPR/JA-Miscrin



Exp.021 Dictomen Num. V/2017/040

#### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A esta Comilión de Condonaciones y Bears del 1º Consejo General Universiono, ha sob rumado por la Coordinación General Académica, es proyecto de alcomero para resolver la solicitud de prámaga de beaccidado competo para que la C. Maria Andrea Cuella Comarena, corocituja el proyecto de investigación para la obtención del grado de Maestía en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de la Pata, Buenos Ales, Apontino, y

### Pesultandos

- 1 Que el 17 de obril de 2015, el Consejo General universidario aprocó el diciormen W2015(380, reacionado con la dictaminación, como beneficiatio de baccierdelfo comprete, a forar de la C. María Andrea Cuellar Comproma con el objetivo de inicial entidos de Maestría en Deschos Humanos en la Universidado Nacional de la Plata, Buenos Aires, Argentina, a partir del 20 de mazzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016.
  - Que er Seca-crealto completa atorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el aboutado vigente en la Universidad de Guadalajara
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1.500 dó/ares.
  - Material bibliográfico anual \$10.000.00:
  - Seguro médico anuai \$9.000.00:
  - Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 1,800 pesos argentinos.
  - Colegiatura mensual de abili a noviembre de cada uno, equivalente en moneda nacional a 1,450 pesos arcientinos.
  - Gastas de instalación por única vez \$10,000,00; v
  - Transporte aérea de ida por \$15,000 00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
  - Que con fecho 28 de cetutor de 2016, o C. Natra Andriao Quellor Comarieno, en su caracter de benedición de beco-cridido completo descrito en fos puntos procedentes, presente fom les Serventes Académico del Centro Universitato de Ciónicios Sociales y Humanidades de esta Cosa de Entudo, solicitud de prériaogo de la militima, o portir del 1º de ensica da 30 de junio de 2017 para conduir el proyecto de investigación para la obtención del grado del Maestría en Desechos Humanos de la Universidad Nocional de la Polaz. Buenda Alex, Argentino
  - Que con fecha 09 de noviembre de 2016, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidaces, remitifio a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformada a lo establecido en el Reglamento de Becas, levada a cabo el análisis respectivo
- 5 Sue recibida que fue la solicitud del aspronte, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar asistable a revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cualo se despende que el expediente de la C. María Andrea Cueltar Comarena (8) se encuentra delotamente integrado.
  - 6 Que una vez que la instancia receptora na volidado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanento de Condonaciones y Becos, a efecto de ser evaluado
  - 7 Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonadiones y Bedas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probations del becario, acordó entrar a su estudio con el obleto llada 1 de 3.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278 www.hcgu.udg.mx





Exp.021 Dictomen Num. v/2017/040

de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vicentos:

- Solicitud de promoça por escrito (SI).
- b Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (\$1).
- c. Haber remittata a la Secretaria Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, informe defallado de sus colificaciones y octividades al férmino de cada cialo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SIL).
- d Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliacion del programa (\$1)
- 6 Que una vez que eta Comisón Permanente levo a cabo el análisis y estudio de la salicitud y de usa documentos probatorios, con base en las requistos previstos en el anáquio 50 y criteros seriolacios en el anáquio 14, ambos del Regiomento de Becas de la Universidad de Guaddalgica, resulto PROCEDENTE atotara principio de beca a la C. Maria Anáquio Cuelar Camarios de las cual est. Maria Anáquio Cuelar Camarios de las cual est.

Par la antenamente expuesto, vi

### Considerando

Que la universidad de Guadidiciara es un agantimo descentratizada del Gobieno del Estado, con guierratifia, pesonalidad justicia y portimorio propio, de conformidad cen lo dispuesto en el riaciulo 2 de su ley Orgánica, promulgada por el Ejeculivo local del dia 15 de enero de 1994, en ejecución del Decelo número 1531 del R. Conteno del Estado de Jatisco.

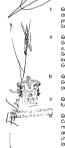
- II. Que como os señada la fracción des artículo 5º de a la ey Orgánica de la Universidos, en vigor, son fines de esta Ocas de Eduda, lo formación y octubación de las técnicos, bachilleres, liberios profesionales, graduados y demás lecursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del servicio.
- iii Que según lo establece la fracço fil il de artículo 31 de a la ty Organica, es otituação del H. Consego General Universita, el dictar los normos generales pose a lotrogramento de becos, Alenimo, to rección la oriculo 10 del Registramento de Bocca de la Universidad de Guadalquia le artículo 4 H. Consego General Universitad de lescive soble la solicituda del becos del personal de la coministration de las egistracios y aquellas que so devien de programas especialis que para fal efecto convaque el Rector Careero.
- IV Sue conforme lo señala la fracción XIV del afficulo 95 de Estaturo General, es atribucion del Rector General el proponer di H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del pessonal académico y administrativo.
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

Que el aniquio 88, fracción I del Estatuto Generar, establica que es atribución de a Comisón de Condivinaciones y lecación el propriorio generales que regular el tropagnerio de baces y demás medios de acoyo para el estudio que la úniversidad otraque y la fracción III, del arializar 10 y fracción III, africuo 25 de Regionmento de Becaso de la Universidad de Guadadicio el artibuye di Consejo General universidad resolven sobre las solicitudes que toca y o la Comisión de Condiciondones y Becas rescectiva, la evaluación dels aculatividas y sul dictimigación, respectivamente.

Por la anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pieno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

Pagna 2 ae 3

Av. Juárez No. 976. Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jánuco. México: Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278 www.hegu a



Evr. 021 Dictomen Num. V/2017/040

# Resolutivos

PRIMERO,- Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. María Andrea Cuellar Camarena obtenas el arada de Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de la Plata. Buenos Aires, Argentina, a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017.

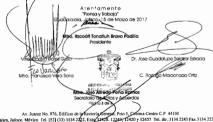
SEGUNDO - El beneficio de la prómaca de baca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalaiara

- a Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,500 a
  ólares.
- b Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.,
- c. Seguro médico \$4.500.00 M.N.: v.
- d. Transporte déreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO,- En consecuencia de la antenar, suscribase la novación del convenio credificio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento iurídico vio documentos requeidos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el fiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

CUARTO. - La C. María Andrea Cuellar Carnanera, deberá cumpir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Regiamento de Becas vigente, especialmente la fracción VII, relativa a la obtención del arado respectivo con la presentación de documento que lo acredite o bien deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalaiara, la fotalidad del recurso otorgado por concepto de beca

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. María Andrea Cuellar Carnarena: obtenga el grado de Maestria en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de la Plata, Buenas Aires, Argentina, solicitese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Conseio General Universitario



Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts/12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278 www.hegu.ude.mx